



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 NOV 2019

Expte. Nº 25.543/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, UNIVERSIDAD NACIONAL de SANTIAGO DEL ESTERO (UNSE), UNIVERSIDAD NACIONAL de TUCUMÁN (UNT), UNIVERSIDAD NACIONAL de JUJUY (UNJu.), UNIVERSIDAD NACIONAL de La RIOJA (UNLaR) y la UNIVERSIDAD NACIONAL de CATAMARCA (UNCa.) en relación con la carrera de postgrado interinstitucional Doctorado en Ciencias Agronómicas (DOCA-RUNA); y

CONSIDERANDO:

QUE por el presente las Instituciones signatarias reconocen las actividades desarrolladas en conjunto que dieron lugar a la creación de la carrera de postgrado interinstitucional Doctorado en Ciencias Agronómicas y manifiestan interés en trabajar en el enriquecimiento mancomunado de la misma.

QUE a fs. 15 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 17.879.

QUE a fs. 17, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 42/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 20 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL de SALTA, UNIVERSIDAD NACIONAL de SANTIAGO DEL ESTERO (UNSE), UNIVERSIDAD NACIONAL de TUCUMÁN (UNT), UNIVERSIDAD NACIONAL de JUJUY (UNJu.), UNIVERSIDAD NACIONAL de La RIOJA (UNLaR) y la UNIVERSIDAD NACIONAL de CATAMARCA (UNCa.) en relación con la carrera de postgrado interinstitucional Doctorado en Ciencias Agronómicas (DOCA-RUNA), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 1695-2019



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO ❖ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ❖ UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ❖ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

-----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por el señor Rector, **Ing. Héctor Rubén PAZ**, en adelante UNSE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada por el señor Rector, **Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI**, en adelante UNJu; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada por el señor Rector, **Ing. Flavio Sergio FAMA**, en adelante UNCa; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada por el señor Rector, **Prof. Lic. Fabián Alejandro CALDERÓN**, en adelante UNLaR; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada por la señora Rectora, **Dra. Alicia BARDÓN**, en adelante UNT y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por el señor Rector, **C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, en adelante UNSa, conviene en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscripto en relación con la carrera de postgrado interinstitucional Doctorado en Ciencias Agronómicas (DOCA-RUNA) de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las Instituciones signatarias del presente acuerdo reconocen las actividades desarrolladas en conjunto que dieron lugar a la creación de la carrera de postgrado interinstitucional Doctorado en Ciencias Agronómicas y manifiestan interés en trabajar en el enriquecimiento mancomunado de la misma.-----

SEGUNDA: Las Instituciones acuerdan llevar adelante todas las acciones necesarias para continuidad de esta carrera y lograr el fortalecimiento de ofertas académicas de los postgrados en red.-----

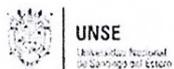
TERCERA: Las Instituciones se comprometen a colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D conjuntos, facilitando para ello las instalaciones, y los investigadores que puedan actuar como directores de proyectos de tesis, miembros de comité académico, banco de evaluadores de tesis, profesores visitantes, tribunales de tesis, entre otros.-----

CUARTA: Las Unidades Académicas participantes tienen objetivos comunes en el campo de la educación, cultura, investigación, producción, vinculación y transferencia dentro de los ámbitos políticos, sociales y económicos.-----

QUINTA: Considerando que es necesario el fortalecimiento del sistema educativo en la región y zonas de influencia de las Universidad signatarias, las Instituciones consideran conveniente coordinar sus actividades a través del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que abarcan aspectos que hacen al desarrollo integral de las Universida-...///

90

Ar



2.-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

///...des insertas en el marco de integración regional.-.....

SEXTA: Las Instituciones se comprometen a coordinar y facilitar la realización de actividades académicas como ser: cursos, jornadas, seminarios, congresos, talleres, pasantías, prácticas profesionales, etc., que permitan sostener y reforzar la carrera entre las Universidades conveniadas.-.....

SÉPTIMA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente Convenio, oportunamente se firmarán actas complementarias entre las Instituciones signatarias, coordinadas por los representantes designados por cada una, las que formarán parte integrante del presente Convenio.-.....

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por las otras.-.....

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de CUATRO (04) AÑOS, renovándose automáticamente por idéntico plazo, a menos que alguna de las partes manifieste fehacientemente voluntad de no renovar el mismo, a no menos de treinta (30) días de la fecha de renovación automática.-.....

DÉCIMA: A todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio en las oficinas de las Universidades signatarias.-.....

-Para constancia de lo acordado, las partes signatarias firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.-----

Ing. Héctor Rubén PAZ
Rector UNSE

Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI
Rector UNJu

Ing. Flavio Sergio PAMA
Rector UNCa

Prof. Lic. Fabián Alejandro CALDERÓN
Rector UNLaR

Dra. Alija BARDÓN
Rectora UNT

CPN. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector UNSa